



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MIPYMES Y EMPRENDEDORES 2020.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través, de la Secretaría de Desarrollo Económico con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción IV, VIII, IX, 14, 35, y 36 de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes; artículos 1, 2, 7 fracción I y 15 de las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos de MIPYMES y Emprendedores (PROMIPYME), publicadas el 24 de febrero de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

### CONVOCA

A Emprendedores y Microempresas del Estado de Aguascalientes, dedicados a actividades creativas en sus dos vertientes:

**Bienes creativos:** artes visuales, artesanías, audiovisual, diseño, animación, inteligencia artificial, programación y desarrollo web o aplicaciones, etcétera.

**Servicios creativos:** arquitectura, cultura y recreación, investigación y desarrollo.

**I.- OBJETIVO:** Otorgar subsidios productivos a Emprendedores y Empresarios del Estado de Aguascalientes, con inquietudes empresariales, dedicados a cultura, artesanías, artes visuales, audiovisual, diseño, arquitectura, animación, inteligencia artificial, programación y desarrollo web o aplicaciones, recreación, investigación y desarrollo.

**II.- OBJETIVO ESPECÍFICO:** Apoyar los diversos proyectos productivos presentados por emprendedores y empresarios con actividades enunciadas en el párrafo anterior, que tengan interés en iniciar o crecer su negocio, con la finalidad de impulsar la integración y consolidación del tejido empresarial, de acuerdo a la presente Convocatoria EMPRESAS CREATIVAS:

- a) Emprendedores con una idea de negocio en industrias creativas, que quieran iniciarla y que esté alineada al objetivo de esta Convocatoria;
- b) Empresarios y Empresarias que quieran desarrollar y crecer su microempresa creativa.

### III.- Vigencia de la convocatoria.

La presente convocatoria estará vigente del 1 de abril al 30 de junio de 2020.

### IV.- Rubros, montos y porcentajes máximos de APOYO.

El PROMIPYME, mediante aprobación del Comité de Evaluación, otorgará apoyos económicos bajo la modalidad de subsidio productivo, hasta el 80% del proyecto, topado a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para emprendedores y 70% del proyecto topado a \$150,000.00 para microempresarios, considerando que el porcentaje restante será aportado, depositado y comprobado por parte del beneficiario.

En caso de alza en los precios de los bienes cotizados y autorizado por el Comité de Evaluación, al momento de comprar los bienes autorizados dentro del proyecto el beneficiario deberá cubrir la diferencia.

Los rubros, montos y porcentajes contemplados para la presente convocatoria, son los que se indican a continuación:



TIPO DE APOYO	Emprendedores	
	Porcentaje	Monto máximo
Maquinaria, equipo y/o herramienta de trabajo	80%	\$100,000.00
Mobiliario	80%	\$100,000.00
Desarrollo de aplicaciones móviles	80%	\$95,000.00
Desarrollo de páginas web (desarrollo de mercados con medios digitales)	80%	\$25,000.00
TIPO DE APOYO	Empresarios y Empresarias	
	Porcentaje	Monto Máximo
Maquinaria, equipo y/o herramienta de trabajo	70%	\$150,000.00
Desarrollo de aplicaciones móviles	70%	\$95,000.00
Desarrollo de páginas web (desarrollo de mercados con medios digitales)	70%	\$25,000.00
Infraestructura productiva	70%	\$150,000.00
Equipo de transporte	70%	\$150,000.00
Sistemas de planificación de recursos empresariales (ERP's)	70%	\$150,000.00
Sistemas de planificación de requerimiento de materiales (MRP's)	70%	\$150,000.00

De igual manera, se establecen las siguientes consideraciones:

- Todas las erogaciones efectuadas deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del Programa de Proyectos Productivos MIPYMES y Emprendedores (PROMIPYME), según la modalidad del proyecto.
- Todas las erogaciones con cargo a los apoyos serán posteriores a la fecha de notificación por parte del Comité de Evaluación del PROMIPYME, por lo que no se apoyarán proyectos que hayan sido pagados y/o cubiertos por los participantes antes de dicha fecha.
- Sólo se apoyará la compra de maquinaria, equipo y mobiliario nuevo.
- No se apoyarán gastos relacionados con capital de trabajo, vehículos que no sean utilitarios, infraestructura que no sea productiva, ni pago de pasivos.
- El reembolso de recursos sólo operará en los rubros de Sistema de Planificación de Recursos Empresariales y Sistema de Planificación de Requerimientos de Material, siempre y cuando se tengan seis meses de desarrollo al momento de presentar la solicitud de apoyo.
- En ningún caso la combinación de tipo de apoyo señalado en la tabla anterior, deberá exceder del porcentaje y monto máximo autorizado por el Comité de Evaluación.

#### V.- Cobertura

El alcance y cobertura de la presente convocatoria, se circunscribe únicamente al Estado de Aguascalientes.

#### VI.- Criterios de Elegibilidad.

Podrán participar para acceder a los apoyos de este programa, dentro de la presente Convocatoria, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Emprendedores mayores de 30 años;
- Microempresa persona física o moral, que tenga mínimo un año de operación;



- 3) Estar dado de alta ante el SAT;
- 4) Que desarrolle su actividad económica en el Estado de Aguascalientes;
- 5) Tener domicilio fiscal y social en el Estado de Aguascalientes;
- 6) En caso de ser persona moral, deberá estar debidamente constituida y tener actividades de lucro;
- 7) Tener al corriente sus obligaciones fiscales.

#### VII.- Criterios normativos y requisitos:

- a) Formato de solicitud de apoyo, en formato establecido por la SEDEC;
- b) Plan de negocios SIMPLIFICADO en dónde se explique el proyecto, el motivo por el cual se solicita el subsidio productivo, el destino del recurso y los resultados que se esperan obtener en caso de otorgarse dicho recurso, en formato establecido por la SEDEC.
- c) Formato CANVAS emitido por la SEDEC
- d) Copia legible de identificación Oficial vigente (IFE/INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar)
- e) Copia legible de Clave Única de Registro de Población (CURP)
- f) Copia legible de domicilio particular con vigencia no mayor a tres meses (a la fecha de la solicitud)
- g) Copia legible de domicilio del negocio con vigencia no mayor a tres meses (a la fecha de la solicitud), solo aplica para microempresarios
- h) Constancia de situación fiscal vigente
- i) Opinión positiva del SAT (32-D) aplica solo para microempresarios.
- j) Carta donde manifieste el solicitante bajo protesta de decir verdad que no cuenta con adeudos vencidos en el Sistema de Financiamiento del Estado de Aguascalientes (SIFIA, antes Fondo Progreso, Asunción o Aguascalientes); y que no ha recibido apoyos Federales, Estatales y Municipales en los últimos 3 años;
- k) Cotización formal (en papel membretado con RFC del proveedor), de los bienes o servicios tecnológicos que se adquirirán con el apoyo otorgado;
- l) En caso de que alguna cotización esté en dólares, deberá firmar constancia de aceptación de tipo de cambio al momento de presentar la solicitud, elaborada por la Secretaría de Desarrollo Económico;
- m) En caso de haber estado o estar incubado, carta de la incubadora que lo acredite (opcional, sólo si el proyecto fue o está siendo incubado)

Así también, los emprendedores y microempresarios, cuyos proyectos productivos sean aprobados por el Comité de Evaluación, deben cumplir con lo siguiente:

- 1) Aperturar cuenta bancaria para ministración de recursos, la cual debe tener una cobertura igual o superior al apoyo solicitado y aprobado;
- 2) Dar de alta la cuenta bancaria en los formatos oficiales que para tal efecto publique la SEDEC;
- 3) En caso de tener registrada cuenta bancaria en la Secretaría de Finanzas, entregar constancia debidamente sellada de esa cuenta bancaria conjuntamente con estado de cuenta para ministración de recursos;
- 4) Firmar convenio;



- 5) Firmar pagaré como garantía del buen uso de los recursos conforme la autorización del proyecto;
- 6) Expedir factura CFDI, XML así como la validación correspondiente al momento de firmar el convenio, misma que deberá entregarla en físico al momento de firmar el convenio para revisar su contenido y posteriormente enviarla vía correo electrónico a la SEDEC.
- 7) EN TODO MOMENTO, EL INTERESADO DEBE FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE PUÑO Y LETRA TAL Y COMO APARECE LA RÚBRICA EN SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ASÍ TAMBIÉN, EL DOMICILIO QUE SEÑALE EN LA SOLICITUD DE APOYO DEBE COINCIDIR CON EL COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE EXHIBA Y PRESENTE JUNTO CON SU SOLICITUD, POR NINGÚN MOTIVO DEBE MENCIONAR DOMICILIO DISTINTO SALVO QUE JUSTIFIQUE EN TIEMPO Y FORMA DE MANERA VERAZ Y DOCUMENTAL DICHO CAMBIO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE FORMA AUTOMÁTICA SE CANCELARÁ EL PROYECTO Y EL RECURSO SERÁ REASIGNADO.

#### VIII.- Criterios técnicos de evaluación y selección

Para la resolución de las solicitudes se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Viabilidad técnica;
- Viabilidad financiera;
- Escalabilidad en el tiempo; y
- Generación de empleos.

#### IX.- Fecha, lugar y presentación de solicitudes de apoyo.

Las solicitudes de Apoyo deberán presentarse acompañadas con la documentación completa que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la presente Convocatoria.

Sólo se recibirán las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos.

Para recepción de solicitudes de apoyo se entregarán fichas diarias en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en Avenida Universidad número 1001, edificio Torre Plaza Bosques 8° piso, Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, Aguascalientes, Aguascalientes, en horario de lunes a jueves de 8:30 a 11:00 horas y los expedientes se recibirán de 9:00 horas y hasta recibir el último expediente de las fichas entregadas en el mencionado horario de ese día.

No se recibirán solicitudes de apoyo si el solicitante no cuenta con ficha de recepción, por ningún motivo se recibirá solicitud de apoyo si el solicitante cuenta con ficha de recepción del día anterior. Tampoco se recibirán solicitudes que no tengan documentación completa.

Además de la Ventanilla de Recepción de solicitudes de apoyo ubicada en la Secretaría de Desarrollo Económico, se aperturarán ventanillas en los domicilios que a continuación se indican y recibirán solicitudes de apoyo del PROMIPYME ajustándose a los lineamientos de las Reglas de Operación y la presente Convocatoria.

- **Dirección General de Competitividad e Innovación**, ubicada en Boulevard José María Chávez Num. 3005, Colonia San Pedro (salida a México pasando tercer anillo)
- **Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA)**, ubicado en Av. Las Américas número 401,





- Planta Baja, Fraccionamiento La Fuente.
- **Presidencias Municipales del Interior del Estado:** de lunes a jueves en horario de 9:00 a 13:00 horas.
  - **Desarrollo de Emprendedores A.C. (DESEM),** ubicado en calle Monte Blanco No. 202, Villas del Campestre, C.P. 20119, Aguascalientes, Ags.
  - **Asociación Mexicana Mujeres Empresarias, A.C. (AMEXME),** ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 936 Int. A, Col. Yalta Campestre, C.P. 20925, Jesús María, Ags.
  - **CANACO SERVITUR, Aguascalientes.** Av. Tecnológico No. 108, Ex Ejido Ojo Caliente. C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.

#### X.- Metas

- 1) Iniciar o crecer un negocio
- 2) Número de empleos generados y/o conservados
- 3) Captación de clientes

#### XI.- Contacto de atención

Se contestará y dará atención a los beneficiarios y al público en general, vía telefónica y electrónica, con la finalidad de mantener la imparcialidad e igualdad de condiciones para los solicitantes, para tal efecto se pone a disposición los siguientes medios de comunicación.

Teléfono 910-26-11 ext. 5901 y 5933 y 4835

Correo electrónico [ileana.ortega@aguascalientes.gob.mx](mailto:ileana.ortega@aguascalientes.gob.mx); [raquel.molina@aguascalientes.gob.mx](mailto:raquel.molina@aguascalientes.gob.mx).

#### XII.- Consideraciones Generales.

No se someterán a evaluación las solicitudes de proyectos que estén recibiendo apoyos de otros Programas Estatales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

No se apoyarán proyectos presentados por mujeres emprendedoras y empresarias mayores de 30 años que hayan presentado proyectos productivos en la convocatoria de MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE 30 AÑOS Y MÁS.

No se apoyarán proyectos de giros que por su naturaleza son reglamentados y que pongan en riesgo la salud.